



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00146 00
DECISIÓN	NO TIENEN EN CUENTA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En atención a los memoriales que anteceden, contenidos en los archivos 28 y 29, remitidos por el apoderado judicial de la parte actora, y con los que pretende acreditar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda a las demandadas, Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos "Coounisan", y La Equidad Seguros Generales O.C.; de una revisión de los escritos se pone de presente que no se tendrán en cuenta para los fines procesales correspondientes.

Lo anterior por cuanto del escrito elaborado por el abogado y remitido a cada demandada (folios 414 archivo 28, y 419 archivo 29), se están indicando términos de traslado que difieren del término legal de la demanda, al tenor del artículo 369 del CGP; aunado a ello, y si lo que pretende es la notificación de conformidad con el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022, en aras a evitar una posible nulidad procesal, allegará la constancia de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, de sendos demandados, con la respectiva documentación anexa, esto en los email que indicó como canales digitales coincidentes con los de los certificados de existencia y representación legal.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 28 de junio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50660b72cc6ac416a1a5f4fa9c092da4dc154a8a9f7db5d3df050dd6d123f01b**
Documento generado en 24/06/2022 03:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>